



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROGRAMA “MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, SUSCRITA POR EL DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, **Omar Alejandro García Loria**, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción XXXVIII, y 13 de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con motivo de que en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2025, se considere una ampliación presupuestal para el Programa “Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos”**, al tenor de la siguiente:



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), más de la mitad de la población mundial vive en áreas urbanas, y se prevé que esta cifra alcance el 60% para el año 2030¹. Las ciudades representan un motor económico significativo, generando el 60% del Producto Interno Bruto (PIB) global.

Sin embargo, también tienen un impacto ambiental considerable, siendo responsables de aproximadamente el 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero y consumiendo el 60% de los recursos naturales. Estas dinámicas posicionan a las ciudades como agentes clave en los desafíos ambientales globales, debido a su alta demanda de recursos y sus contribuciones a la contaminación atmosférica.

SEGUNDO . – En la Ciudad de México siendo la quinta urbe más poblada del mundo, con 9,209,944 habitantes de acuerdo con el último censo del INEGI de 2020². Este gran conglomerado urbano también se posiciona como una de las principales generadoras de residuos sólidos a nivel global.

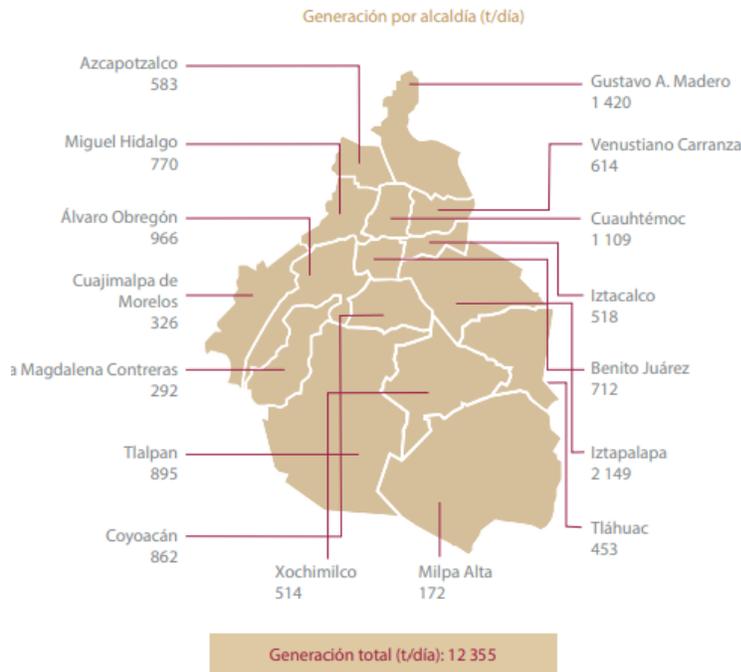
En 2021 se estimó que la Ciudad de México genera 12,355 toneladas diarias de residuos, lo cual representa un aumento de 49 toneladas diarias de residuos con respecto al año anterior³.

¹Naciones Unidas. (2024). La población mundial llegará a un máximo de 10.300 millones en este siglo. Consultado el 05 de diciembre 2024 , desde: [La población mundial llegará a un máximo de 10.300 millones en este siglo | Noticias ONU](#)

² Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2021). CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020. Recuperado el 5 de diciembre de 2024, desde: [EN LA CIUDAD DE MÉXICO SOMOS 9 209 944 HABITANTES \(inegi.org.mx\)](#).

³ Secretaría del Medio Ambiente (2022). Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2021. Recuperado de 5 de diciembre de 2024, desde: [pagina final \(cdmx.gob.mx\)](#).

TERCERO. – Diariamente en la Ciudad de México recolectan 15 mil trabajadores (as) de limpia, de acuerdo con el Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México del 2021, las alcaldías que mayor residuos generaron fueron Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc con un porcentaje de 17.39%, 11.49% y 8.98% respectivamente.



Fuente: Sedema con información de Sobse, Ineo, Coneval, Castro y Seduvi

CUARTO. – Según los datos proporcionados por la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el INEGI, estiman que la mayor parte de los residuos generados en la Ciudad de México provienen de hogares, comercios (excluyendo la Central de Abasto) y servicios. Estos sectores representan el 93.8% del total de los residuos producidos en la ciudad.⁴

⁴ Secretaría de Medio Ambiente (2022) "Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2021". Recuperado el 05 de diciembre 2024 desde: [pagina final \(cdmx.gob.mx\)](http://pagina.final(cdmx.gob.mx))



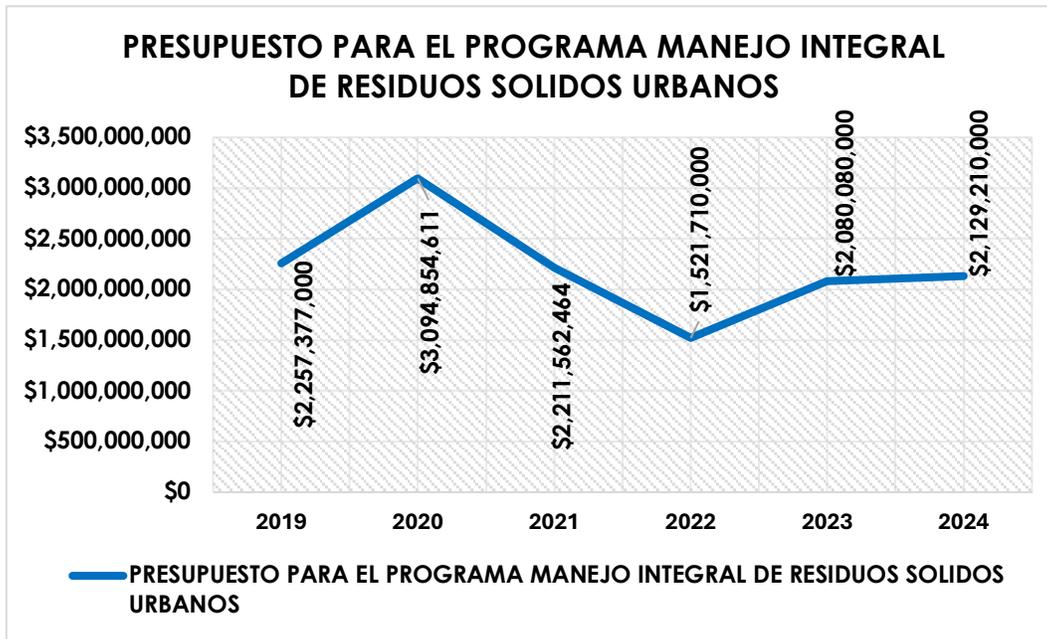
III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



QUINTO. - Dado este desafío ambiental, la Ciudad de México ha implementado diversas estrategias y programas enfocados en mejorar el manejo integral de los residuos. Entre el cual el “Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos” que implementa acciones que buscan no sólo optimizar los procesos de recolección, reciclaje y disposición final, sino también fomentar una mayor conciencia ambiental entre la población mediante iniciativas de educación y participación ciudadana.

SEXTO. – El desarrollo que ha tenido el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos desde el 2019 al 2020 ha tenido una tendencia creciente, sin embargo, del 2021 al 2022 presentó un descenso, actualmente para el año 2024 el programa tuvo un presupuesto de \$2,192.21 millones de pesos de acuerdo al Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México. A continuación, se muestra una gráfica donde se aprecia la evolución del presupuesto de dicho programa:



Fuente: Realizado con información propia recabada de los Presupuestos de Egresos de la Ciudad de México



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SÉPTIMO. – En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Además, en el artículo 115 se establece que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos, entre ellos limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

OCTAVO. - En el artículo 16, inciso A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; las autoridades implementarán medidas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, así como su gestión integral, en coordinación con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y al medio ambiente. Los generadores de residuos son corresponsables de su manejo y de remediar sitios contaminados. Los servicios de barrido, recolección, transporte y disposición final serán exclusivos, gratuitos y no privatizables. Se fomentará el abandono progresivo de productos no biodegradables y de alto impacto ambiental. Además, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas educativas e informativas sobre la gestión de residuos y adoptará tecnologías para un manejo sustentable.

NOVENO. – De acuerdo con la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO en el artículo 35 fracción XII, establece que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales y específicamente regular todas las actividades relacionadas con los residuos de manejo especial y los sólidos municipales, así como el ejercicio de las atribuciones locales en materia de residuos peligrosos.



III LEGISLATURA

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DÉCIMO. - Asimismo en el artículo 38 fracción VIII, A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente impulsar en la medida de sus posibilidades que los residuos derivados de las demoliciones se reciclen en los sitios autorizados por la autoridad competente y posteriormente se reutilice el material reciclado en obras públicas atendiendo a los diseños sustentables

DÉCIMO PRIMERO . – De acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Artículo 9 son facultades de las Entidades Federativas, Formular, conducir y evaluar la política estatal sobre residuos de manejo especial en coordinación con la Federación, alineada a los programas nacionales de gestión y remediación, conforme al Sistema Nacional de Planeación Democrática. Además, establecer un registro de planes de manejo y sistemas para la gestión integral de residuos, según lo dispuesto en la ley y las normas oficiales.

DÉCIMO SEGUNDO. - De acuerdo con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en el artículo 6 corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente el ejercicio de formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

DÉCIMO TERCERO. - El artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal menciona que en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) se formula y evalúa en coordinación entre la Secretaría de Obras y Servicios, las alcaldías y otras entidades, integrando estrategias y acciones para mejorar el manejo de residuos sólidos. Entre sus objetivos principales se encuentran, promover la reducción de residuos mediante reutilización, reciclaje y separación, limitando su disposición final y fomentando su aprovechamiento.



III LEGISLATURA

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Implementar medidas preventivas basadas en ciencia, garantizar infraestructura adecuada, y fomentar educación ambiental y responsabilidad compartida. Armonizar políticas con el ordenamiento territorial, apoyar tecnologías sostenibles, y recuperar sitios contaminados asegurando cierres seguros.

DÉCIMO CUARTO. – Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos será revisado y actualizado cada cinco años, y podrá ser modificado cuando lo considere conveniente la Secretaría o la Secretaría de Obras; o bien, cuando se trate de variaciones en la instrumentación de alguno de los subprogramas existentes o la inclusión de un nuevo subprograma, normas o lineamientos que coadyuven al manejo integral de los residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON MOTIVO DE QUE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA CANTIDAD DE \$2,245,210,000 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS) DIRIGIDOS AL DESARROLLO DEL PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON EL FIN DE REFORZAR Y PREVENIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO .

ATENTAMENTE

Omar Alejandro García Loria

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES, 12 DICIEMBRE DE 2024.**

Título	Registro Punto de Acuerdo - Sesión 17/12/2024
Nombre de archivo	P.A_MANEJO_DE_RESIDUOS_SOLIDOS.pdf
Id. del documento	41507c1d770f7c37f2d6a719877a5785bc83f33e
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 12 / 2024 23:32:56 UTC	Enviado para firmar a Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) por alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.188.224.163
 VISTO	12 / 12 / 2024 23:33:03 UTC	Visto por Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.188.224.163
 FIRMADO	12 / 12 / 2024 23:33:11 UTC	Firmado por Omar Alejandro García Loria (alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.188.224.163
 COMPLETADO	12 / 12 / 2024 23:33:11 UTC	Se completó el documento.